

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Designan responsable de la entrega de información solicitada por ciudadanos y encargado de la elaboración y actualización del portal de transparencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2019-M.P.O.

Oxapampa, 15 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE OXAPAMPA

VISTO:

Informe N° 121-2019-SG-MPO/LDYH, Jefe de la Oficina de Secretaría General; Informe Legal N° 469-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 562-2019-MPO-GM/ZBRC, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, estipula del derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que, requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho Fundamental Constitucional antes indicado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la administración pública, entre ellas los Gobiernos Locales;

Que, conforme lo señala el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación de funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, los artículos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las funciones y responsabilidades de los funcionarios a cargo de la entrega de información y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución N° 100-2019-MPO, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió designar a los funcionarios responsables a cargo de la entrega de información y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Informe N° 121-2019-SG-MPO/LDYH, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Secretaría General solicitó la modificación de la Resolución N° 100-2019-MPO, por motivo de rotación del señor Juan Carlos Verástegui Espinoza, quien fue designado como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, proponiendo al señor Carlos Humberto García Corsino, Jefe del Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas;

Estando a lo dispuesto por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado

por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor LUIS DAVID YARINGAÑO HUAROC – Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, como responsable de la entrega de la información solicitada por cualquier ciudadano y al señor CARLOS HUMBERTO GARCIA CORSINO – Jefe del Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas de la Oficina de Administración y Finanzas, como Encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 100-2019-MPO, de fecha 07 de marzo del 2019.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Secretaría General y el Jefe del Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas, cumplan con sus funciones de acuerdo a lo prescrito en los artículos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que todos los Funcionarios de las distintas Gerencias y Jefaturas que integran el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda información que sea requerida por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y el Jefe del Departamento de Tecnología, Informática y Sistemas.

Artículo Quinto.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
Alcalde Provincial

1859712-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

Designan funcionario responsable de brindar Información de Acceso Público de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MPP

San Pedro de Lloc, 6 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N 036-2019, de fecha 04.01.2019, en donde se lo designa a la Abg. María Angelita Lozano Sánchez como funcionario responsable de la entrega de información por Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la